

# El Eco de Cartagena

Decanato de la Prensa de la Provincia

Bonacipolón.—En la Península: Un mes, 1 pta.—En el Extranjero: Tres meses, 7-50 id.—La suscripción se contiene desde 4 y 16 de cada mes.—No se devuelven los originales.

Residencia, Mayor, 46.—Administración, Mayor, 46.

Condiciones.—El pago será adelantado y en metálico, 6 en letras.—Correspondencia: Paris Mr. A. Lorette, 14, rue Rougemont; Mr. Jhon F. Jones, 31 Faubourg Montmartre.—New-York, Mr. George B. Fiske, 21-Park Row.—Berlin, Rudolf Mosse, Jerusalémer Strasse, 46-49.—La correspondencia se responderá.

La Señorita  
Doña Josefina Calzadón Martínez  
ha fallecido a las dos de la tarde de hoy  
en su domicilio de la calle de Santa  
Eulalia, 10, de Cartagena.

Sus desconsolados padres don Esteban y don Carlos  
y sus hijos Esteban, María, Carlos,  
Guillermo, Eugenio y Alvaro, abuelos, tíos, primos  
y demás parentes,

Ruegan á sus amigos que por distracción  
involuntaria no hayan recibido invitación,  
se sirvan asistir á su entierro que tendrá  
lugar mañana á las once desde la casa mora  
Jatet, Jata 27, al cementerio de Nuestra  
Señora de los Remedios.

El duelo se despide en las Puertas de San José.—Cartagena 29-7-911.

Cronicas de Marruecos

## CARACHE

A la vista del cronista se presenta destacadamente sobre el mar la ciudad mora de Larache. Su blancura sobresale en el verdor de sus campos. Al costado del buque él que el cronista diría "Marruecos", atracan grandes embarcaciones de quince y veinte reales por banda, sus rientes y patrines le traen á la memoria fantásticos grabados en vivos y variados colores en que se representan los barcos piratas de la edad media.

Al poner su pie en tierra no cree el cronista, cerrando momentáneamente los ojos, que se halla fuera de su patria. Por todas partes se escucha el sonoro idioma de Castilla que hablan hebreos y moros, que unos y otros constituyen la población, en la que la colonia europea es muy pequeña.

Los rótulos de las tiendas moras y hebreas aparecen en español y árabe en caracteres árabes.

Las calles tortuosas, estrechas y empinadas cuestas recuerdan Toledo y la ciudad antigua de Granada.

Llega el cronista al muelle en el momento que desembarcan fuerzas de infantería de Marina Española, Sondos Compañías del primer Batallón del

tercer Regimiento de este Cuerpo de Guarnición en Cartagena. Vienen animosas y satisfechas á representar aquí los derechos de España en Marruecos.

Derechos que Francia nos disputa. Llegan estas tropas en el preciso día en que funciona constantemente la estación radio-telegráfica con motivo del incidente acocido en Alcazarcín.

Incidente que habrá hecho gemir las prendas en Europa y del que tal vez no se llegue á conocer su desarrollo fuera de estas tierras. En él quedó España honrosamente. Es lo único que se atreve á asegurar el cronista *que querían las crónicas y sobre todo los de la prensa francesa*.

A propósito de Francia ha de decir el cronista que gozan los *gabachos* de la antipatía general de este pueblo que seguramente nos tolera y hasta nos sonríen tal vez poniendo en práctica la teoría del mal menor.

Acompañemos á las fuerzas expedicionarias. Desfilan por las estupiñoradas calles, suben, suben y llegan á la Alcazaba. Asla antiguo castillo de la época de la dominación portuguesa. Al travesar las puertas de la ciudad venmos fuerzas de desesbarro del "Carlos V". En el castillo también vemos fuerzas pertenecientes al "Pelayo". Por las calles una parejita, caballería española, soldados de ingenieros, ad-

ministración, artilleros, pertenecientes á una batería de montaña, algunos médicos militares: crece el cronista, hallarse en una plaza de guerra española. Los indígenas miran, unos con cariño, otros con indiferencia, algunos la vez con odio aunque este sea disimulado.

Vemos pocas mujeres moras y casi rara, las que se ven descubiertas son jóvenes y bellas, las tapadas, las supone el cronista viejas o feas. La coquetería de la mujer no distingue razas ni pueblos.

Las hebreas llaman nuestra atención, son bellas de hermosísimos y rasgados ojos y perfecto perfil distintivo en su raza.

Sus pueblos, de fuertes colores prendidos á la cabeza de manera característica y que en la fisonomía de llevarlos nos hace distinguir á las casadas de las solteras, realzan más la hermosura de estas mujeres que visten á la europea.

La Alcazaba es grande, muy grande, pero sucia, á medio derruir. En ella ondea la bandera del Sultán pero solo alberga tropas españolas. Hoy se está limpiando, higienizando, tal vez para almacenes y alojamiento de fuerzas de nuestro país, más adelante.

Poco tiempo permanecen en aquél silio las compañías 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> de infantería de Marina recién llegadas á Larache.

Tocan marcha y ésta se emprende hacia el campamento de Nador. Se atraviesa el que ocupan las fuerzas de desembarco del "Carlos V" y "Cádiz" y se une al altaur, regiendo por fondo á Norte y Poniente la inmensidad del Océano y por Levante Larache, cuyos últimos edificios son los consulados de Francia y Bélgica, instalando su campamento compuesto de veintidós tiendas de campaña y allí deja el cronista á las fuerzas españolas.

Art. 3<sup>a</sup>.—Las provincias donde las operaciones catastrales se hallen terminadas y comprobadas, continuaran tributando por su total, al tipo de 14 por 100.

Los pueblos de las demás provincias que por consecuencia de dichas operaciones han de tributar sobre la base de una riqueza superior á la que les estaba atribuida antes de ella, no que darán del 50 por 100 á la que venía satisfaciendo en el año anterior, y hasta el 31 de Diciembre del corriente, podrá formular reclamaciones que permitan rectificar el error cometido al valorar su riqueza imponible.

Art. 3<sup>a</sup>.—Las provincias donde las operaciones catastrales se hallen terminadas y comprobadas, continuaran tributando por su total, al tipo de 14 por 100.

Los pueblos de las demás provincias

que por consecuencia de dichas op-

eraciones han de tributar sobre la base de una riqueza superior á la que les

estaba atribuida antes de ella, no que

darán del 50 por 100 á la que venía

satisfaciendo en el año anterior, y has-

ta el 31 de Diciembre del corriente,

podrá formular reclamaciones que per-

mitan rectificar el error cometido al

valorar su riqueza imponible.

Art. 3<sup>a</sup>.—Las provincias donde las

operaciones catastrales se hallen ter-

minadas y comprobadas, continuaran

tributando por su total, al tipo de 14 por

100.

Los pueblos de las demás provincias

que por consecuencia de dichas op-

eraciones han de tributar sobre la base

de una riqueza superior á la que les

estaba atribuida antes de ella, no que

darán del 50 por 100 á la que venía

satisfaciendo en el año anterior, y has-

ta el 31 de Diciembre del corriente,

podrá formular reclamaciones que per-

mitan rectificar el error cometido al

valorar su riqueza imponible.

Art. 3<sup>a</sup>.—Las provincias donde las

operaciones catastrales se hallen ter-

minadas y comprobadas, continuaran

tributando por su total, al tipo de 14 por

100.

Los pueblos de las demás provincias

que por consecuencia de dichas op-

eraciones han de tributar sobre la base

de una riqueza superior á la que les

estaba atribuida antes de ella, no que

darán del 50 por 100 á la que venía

satisfaciendo en el año anterior, y has-

ta el 31 de Diciembre del corriente,

podrá formular reclamaciones que per-

mitan rectificar el error cometido al

valorar su riqueza imponible.

Art. 3<sup>a</sup>.—Las provincias donde las

operaciones catastrales se hallen ter-

minadas y comprobadas, continuaran

tributando por su total, al tipo de 14 por

100.

Los pueblos de las demás provincias

que por consecuencia de dichas op-

eraciones han de tributar sobre la base

de una riqueza superior á la que les

estaba atribuida antes de ella, no que

darán del 50 por 100 á la que venía

satisfaciendo en el año anterior, y has-

ta el 31 de Diciembre del corriente,

podrá formular reclamaciones que per-

mitan rectificar el error cometido al

valorar su riqueza imponible.

Art. 3<sup>a</sup>.—Las provincias donde las

operaciones catastrales se hallen ter-

minadas y comprobadas, continuaran

tributando por su total, al tipo de 14 por

100.

Los pueblos de las demás provincias

que por consecuencia de dichas op-

eraciones han de tributar sobre la base

de una riqueza superior á la que les

estaba atribuida antes de ella, no que

darán del 50 por 100 á la que venía

satisfaciendo en el año anterior, y has-

ta el 31 de Diciembre del corriente,

podrá formular reclamaciones que per-

mitan rectificar el error cometido al

valorar su riqueza imponible.

Art. 3<sup>a</sup>.—Las provincias donde las

operaciones catastrales se hallen ter-

minadas y comprobadas, continuaran

tributando por su total, al tipo de 14 por

100.

Los pueblos de las demás provincias

que por consecuencia de dichas op-

eraciones han de tributar sobre la base

de una riqueza superior á la que les

estaba atribuida antes de ella, no que

darán del 50 por 100 á la que venía

satisfaciendo en el año anterior, y has-

ta el 31 de Diciembre del corriente,

podrá formular reclamaciones que per-

mitan rectificar el error cometido al

valorar su riqueza imponible.

Art. 3<sup>a</sup>.—Las provincias donde las

operaciones catastrales se hallen ter-

minadas y comprobadas, continuaran

tributando por su total, al tipo de 14 por

100.

Los pueblos de las demás provincias

que por consecuencia de dichas op-

eraciones han de tributar sobre la base

de una riqueza superior á la que les

estaba atribuida antes de ella, no que

darán del 50 por 100 á la que venía

satisfaciendo en el año anterior, y has-

ta el 31 de Diciembre del corriente,

podrá formular reclamaciones que per-

mitan rectificar el error cometido al

valorar su riqueza imponible.

Art. 3<sup>a</sup>.—Las provincias donde las